



Municipalidad Distrital de Characato

000059

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 008-2023-MDCH/U.RR.HH.

Characato, 17 de octubre de 2023

VISTO:

Que, el servidor PORTILLA YSACUPE NARDONE con solicitud con RTD N° 8917 de fecha 17 de octubre de 2023, solicita se le otorgue Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares por un periodo de 30 días desde el 18 de octubre de 2023 hasta el 018 de noviembre de 2023 y que es autorizado por su jefe inmediato con Informe N° 211-2023-GSP-MDCH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el servidor PORTILLA YSACUPE NARDONE, quien vienen laborando desde el 01 de enero de 2006, en el cargo de TECNICO EN INGENIERIA II de la Subgerencia de Obras Públicas, como personal Nombrado bajo el amparo del régimen laboral Decreto Legislativo N° 276

Que, conforme al artículo 38° del reglamento Interno de trabajo, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 068-20219-MDCH, se considera licencia, a la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días y concede a petición de parte y está condicionada a su aprobación por el titulara previa opinión del jefe inmediato pudiendo ser denegadas, postergadas o reducidas.

Que, con Informe N° 193-2023-GSP-MDCH su jefe inmediato otorga la autorización en mérito a la necesidad de servicio, teniendo en cuenta que la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores públicos de carrera debe darse de acuerdo a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 276 Artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento; (...); asimismo indica el DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM Artículo 115°.- La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que en el Art. 12 Del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM establece que: "12.2 Suspensión sin contraprestación: Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas."

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 118-2021-MDCH y Memorándum N° 368-2023-GM-MDCH.





000060

Municipalidad Distrital de Characato

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorga licencia sin goce de haber, a favor del servidor PORTILLA YSACUPE NARDONE por 30 días los cuales inician desde el 18 de octubre de 2023 al 16 de noviembre de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la interesada y áreas pertinentes para su cumplimiento, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

DR. ESTEBAN SOLÍS
6; UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



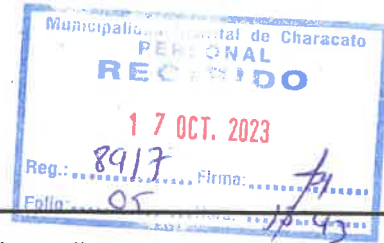
17-10-23

C.C. Gerencia de Servicios Públicos
Legajo de Personal
Archivo



INFORME N°211-2023-GSP-MDCH

DE : ING.RAFael MANUEL RONDON ANDRADE
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
PARA : LIC.RUTH SOLEDAD TORRES GOMEZ
(E) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ASUNTO : LICENCIA SIN GOCE
FECHA : 17 DE OCTUBRE DEL 2023



Por medio del presente me dirijo a usted a fin de saludarlo y a la vez llegar la respuesta a lo solicitado, mediante Hoja de Coordinación N°075-2023-MDCH-URR-HH.

Que, de acuerdo a lo solicitado por el trabajador **PORTILLA YSACUPE NARDONE**, se autoriza la licencia sin goce de haber por un periodo de 30 días calendarios, a partir del día 18 de octubre del 2023 hasta el 18 de noviembre del 2023.

Sin otro particular, es todo cuanto tengo que informar a Usted.

Atentamente,



ING. RAFAEL RONDON ANDRADE
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS



000062

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

00008917 - I

HOJA DE COORDINACIÓN N° 075-2023-MDCH-URR.HH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	
17 OCT. 2023	
Reg: 8917	Folio: 03
Hora: 15:04	Firma: _____

A : **ING. RONDON ANDRADE RAFAEL MANUEL**
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

DE : **LIC. TORRES GOMEZ RUTH SOLEDAD**
(E) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : Autorización licencia sin goce al servidor Portilla Ysacupe Nardone

REFERENCIA : RTD N° 0008917

FECHA : Characato, 17 de octubre de 2023

Por medio del presente me dirijo a usted para remitirle la solicitud presentado por el servidor PORTILLA YSACUPE NARDONE con RTD N° 00008917; quien solicita LICENCIA SIN GOCE por un periodo de por 30 días.

El servidor PORTILLA YSACUPE NARDONE viene laborando en nuestra entidad desde el 01 de enero de 2006 en el cargo de TECNICO EN INGENIERIA II de la Subgerencia de Obras Públicas; asimismo mediante Memorando N° 110-2023-MDCH/URRHH paso como rotación a la Gerencia de Servicios Públicos.

Teniendo en cuenta que la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores públicos de carrera debe darse de acuerdo a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 276 Artículo 24.- *Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento; (...);* asimismo indica el DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM Artículo 115º.- *La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.*

Por lo indicado esta Unidad solicita la autorización respectiva a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Lic. Ruth Soledad Torres Gomez
e) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

	 <i>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO</i>	Unidad De Recursos Humanos 2023
---	--	--

0003874-I

MEMORANDO N°110-2023-MDCH/URRHH

A : **NARDONE PORTILLA YSACUPE**
Trabajador de la Municipalidad de Characato

CC. : **ING. RAFAEL MANUE RONDON ANDRADE**
Gerente de Servicios Públicos

DE : **BACH. ALEIDA JAMILETH TORREBLANCA PINTO**
(e)Unidad de Recursos Humanos

ASUNTO : ROTACIÓN

FECHA : Characato, 15 de setiembre de 2023

Por medio del presente me dirijo a Ud., para indicarle que, en vista la necesidad de servicio que tiene la institución y conforme a las facultades que tiene, se realiza la **ROTACION; Conforme al Art.78 del D.S. N° 005-90-PCM** a fin de que cumpla sus funciones a partir de la fecha en la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS; como TECNICO EN INGENIERIA II - SP-AS (CAP PROVISIONAL)** de la Municipalidad Distrital de Characato- sírvase a coordinar con su jefe superior a fin de que se le asigne funciones.
Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
JAMILETH
Aleida J. Torreblanca Pinto
(e) RECURSOS HUMANOS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SOLICITA: LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES

SEÑOR

Prof. ANGEL LINARES PORTILLA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Atención: Unidad de Recursos Humanos



Yo, Nardone Portilla Ysacupe, identificado con DNI 29352106 y con domicilio en calle Milagro Mz w Lt. 8ª, Distrito de Characato, provincia y departamento de Arequipa, ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo

Que, siendo trabajador del Régimen Laboral 276, solicito: LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES por un periodo de 30 días: desde el 18 de octubre del 2023 hasta el 18 de noviembre del 2023.

Que, de conformidad al Artículo 24° del D.L. 276 y al D.S.005-90-PCM que textualmente dice en el Artículo 115.- Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio que tiene concordancia: D.S. No. 005-90-PCM: Art.110o. Inc. b), por lo que solicito a usted se me expida la Resolución correspondiente.

POR LO EXPUESTO

Ruego a usted atender a mi solicitud

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de mi estima y consideración especial.

Atentamente.

Characato, 16 de Octubre del 2023


NARDONE PORTILLA YSACUPE
DNI 29352106

